

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2015

**Dictamen N° 250/15 CF**

**Ref.: Expte. 35654/15 T.C. – Munic. de Tecka  
Adquisición de retroexcavadora**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que la adquisición bajo análisis se encuentra debidamente autorizada mediante Ordenanza N° 14/2015 HCD-MT que se acompaña fs 18/20.

Que a fs. 02/03 obra informe de Asesor Administrativo-Contable del organismo identificando las partidas presupuestarias y su respectiva disponibilidad financiera para hacer frente al presente compromiso.

Que del análisis de las opciones de compra de equipos que detallado en los considerandos de la Ordenanza referida, no surge con claridad la decisión de compra teniendo en cuenta que las dos ofertas son técnicamente válidas y difieren en sus cotizaciones.

Finalmente recomendaría al organismo que en lo sucesivo se presenten los análisis y justificaciones pertinentes que aporten claridad a una decisión de compra ante divergencias de los valores ofertados.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas